

## **FUNDAMENTOS**

### **Visto:**

*Las negociaciones arribadas entre el Sindicato Unión de Obreros y Empleados Municipales (SUOEM) con la Municipalidad de Bell Ville, en virtud de la nueva escala salarial.*

### **Y Considerando:**

*Que, en la oportunidad que se sancionó la fórmula mediante la cual se calculan los sueldos de la planta jerárquica municipal, se redujeron coeficientes para reducir dichos salarios y optimizar recursos para la prestación de servicios y ejecución de obras.*

*Que, en el mes de enero del corriente año, se aprobó la normativa que establecía la suspensión de aplicar todo incremento salarial para la planta política municipal (Intendente, Secretarios, Directores, Concejales, Tribunales de cuenta) y del titular de la justicia administrativa de faltas (Juez de falta).*

*Que, el 11 de marzo del corriente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS) decretó la Pandemia por la propagación del coronavirus Covid-19, motivo por el cual, el Estado Argentino estableció el “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio” a partir del 20 de marzo, situación que dificultó la continuidad de comercios, industrias y prestadores de servicio, generando severos perjuicios a tales rubros.*

*Que, miles de empleos se vieron resentidos, comercios dejaron de subsistir ante la imposibilidad de poder ejercer sus actividades, se redujeron salarios, horas extras de trabajo, se afectaron las economías regionales, entre otras variables de impacto negativo por la crisis sanitaria.*

*Que, la suspensión referida regía hasta el 30 de junio del corriente año, por la cual se propone extenderla hasta el 30 de septiembre venidero, todo en virtud de acompañar y compartir esfuerzos frente a esta situación aflictiva a aquellos rubros que no pueden ejercer sus actividades con total normalidad.*

***Proyecto presentado por el Concejil Emiliano Yanchuc del Bloque Unión Cívica Radical, fundamentado por lo diferentes Ediles.***

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,  
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA,  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2361/2020**

**ARTICULO 1°: PRORRÓGUESE** la vigencia de la Ordenanza N° 2323/2020 referida a la suspensión de todo incremento salarial para la “planta política” del Municipio incluyéndose: Departamento Ejecutivo Municipal: Intendente; Secretarios y Directores; miembros del Concejo Deliberante y Secretario del Concejo; miembros Tribunal de Cuentas y Juez de Faltas, hasta el 30 de septiembre del corriente año.

**ARTICULO 2°:** La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.

**ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE A LOS  
TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**